PASES INTERNACIONALES A CLUBES, ACADEMIAS, UNIVERSIDADES Y SIMILARES

Señores

Uniones Provinciales

Atento a que hemos detectado jugadores participando en competencias organizadas por otras uniones nacionales o disputadas en sus jurisdicciones, les informamos

- 1. Todo jugador que practique rugby fuera de la jurisdicción de la Unión Argentina de Rugby, ya sea como jugador contratado o no contratado, en clubes, franquicias, academias, universidades o similares, aun cuando estos no sean afiliados o reconocidos por una unión nacional, deberá solicitar, a través de su club y éste de su unión provincial, el correspondiente pase internacional, cargando la documentación pertinente en el sistema BD.UAR y resuelto favorablemente por parte de la UAR.
- 2. Aquel jugador que no cumpliera con lo indicado en el punto anterior será inhabilitado para volver a practicar rugby en el ámbito de la Unión Argentina de Rugby hasta tanto presente su descargo y se resuelva en consecuencia.
- 3. En el caso que haya algún jugador comprendido en lo indicado en el punto 1. y no haya solicitado el pase internacional correspondiente, tendrá plazo hasta el 31 de mayo del 2022 para regularizar su situación. Vencido ese plazo será de aplicación lo indicado en 2.
- 4. Además de la difusión de esta normativa que implemente la UAR, se solicita a las uniones que hagan lo propio y a su vez insten a sus clubes para que también la difundan.